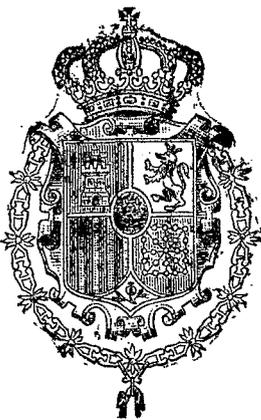


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el contraalmirante de la Armada **Don Ignacio García de Tudela y Prieto**, cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por haber cumplido el tiempo reglamentario; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al contraalmirante de la Armada **Don Diego Méndez Casariego y Arangua**, el cual reúne las condiciones señaladas en el artículo cinco del Código de Justicia Militar.

Dado en San Sebastián á veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ASUNTOS INDETERMINADOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 9 del mes próximo pasado, dirigió V. E. á este Ministerio, participando haberse desarrollado el sarampión tífico en la fuer-

za del batallón **Cazadores** de Tenerife núm. 21, alojado en el cuartel de San Carlos de esa plaza, y dando cuenta de las medidas higiénicas adoptadas para evitar el desarrollo del mal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad Militar, se ha servido aprobar las expresadas medidas higiénicas que han dado resultado satisfactorio; debiendo continuarse en las prácticas de las mismas, con todo rigor, hasta la completa extinción del foco infeccioso si no ha desaparecido por completo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Inspectores generales de **Administración y Sanidad Militar**.

BAJAS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del mes actual, promovida por el escribiente de tercera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **D. Eloy Feliú Nieves**, que tiene su destino en este Ministerio, en súplica de que se le conceda la licencia absoluta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, á la vez, que el referido escribiente sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** ó Inspector general de **Administración Militar**.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 21 de diciembre de 1891, promovida por el sargento segundo, licenciado del Ejército, **D. Froilán Hoyos Rodríguez**, en solicitud de relief y abono de las pensiones de 7'50 y 2'50 pesetas mensuales, respectivamente, anexas á las cruces de San Fernando de 1.ª clase y **María Luisa** que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, y disponer que las expresadas pensiones le sean abonadas, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, desde el 1.º de abril de 1890, en que dejó de percibir las.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de marzo último, promovida por el escribiente de tercera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **D. José de Santiago Lago**, en súplica de que se le ponga en posesión de la cruz del Mérito Militar, pensionada con 7'50 pesetas mensuales, vitalicia, por haber pasado voluntariamente al distrito de Cuba, con arreglo á los arts. 1.º y 9.º de la real orden de 18 de junio de 1876 (C. L. n.º 500), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado regresó á la Península con anterioridad á la fecha de 9 de diciembre de 1878 y sin cumplir en aquella isla los seis meses después de terminada la guerra, que lo fué en 9 de junio de dicho año, se ha servido desestimar su petición, por no tener derecho á la expresada cruz, con arreglo á la real orden de 27 de mayo de 1877 (C. L. núm. 220).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los individuos de tropa, licenciados del Ejército, incluidos en la siguiente relación, que da principio con **Manuel Díaz Fernández** y termina con **Manuel Santiago García**, en las que solicitan el relief y abono, fuera de filas, de las pensiones que se detallan, anexas á cruces de que se hallan en posesión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dichas peticiones por los motivos que se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja**, **Burgos**, **Granada** é **Isla de Cuba**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecieron	Clases	NOMBRES	Cruces	PENSIÓN			FECHA DE LA CONCESIÓN		MOTIVO DE LA CONCESIÓN	PUNTO DE RESIDENCIA		
				Pts.	Cts.	Dñs.	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Bón. Movilizado de Asturianos Pizarro	Soldado Otro	Manuel Díaz Fernández José García Flecha	Mérito Militar Idem	7 7	50 50	50 50	14 20	mayo... idem...	1875 1874	Madrid. Garrafe.	Madrid. León.	
Reg. Húsares de la Princesa	Otro	Eustaquio Pajares Nieto	Idem	7	50	50	14	mayo...	1875	Por no haber pasado al distrito de Cuba con derecho á la gracia que pretenden.	Madrid.	
Carabineros de Alcoitea	Cabo	Ildefonso Verdugo Basea	Idem	7	50	50	14	mayo...	1875	Por no haber permanecido en el distrito de Cuba los seis meses después de terminada la campaña.	Ávila.	
Idem de Puerto Rico	Soldado	Miguel Jiménez Lacana	Idem	2	50	50	20	idem...	1874	Por la conculción leve que recibió en las amercionaciones de Iruñ el 16 y 17 de noviembre de 1874.	PuertoRico.	
Regimiento de Gerona	Otro	Santiago Fernández Fernández	Idem	2	50	50	28	idem...	1874	Por la herida leve que recibió en la acción de Ontón el 16 de febrero de 1874.	Logroño.	
Batallón de Teruel	Otro	Francisco Casas Lechuga	Idem	2	50	50	28	idem...	1874	Idem id. en la de Monte-Montañón el 24 y 25 de febrero de 1874.	Logroño.	
Borbón	Coracero	Francisco Aguilar Alonso	Idem	7	50	50	24	enero...	1880	Idem id. en la de Villafrauca del Cid el 28 de octubre de 1873.	Aguilar de Campoo Tubeda.	Palencia. Jaén.
Regimiento de Guadalupe	Soldado	Manuel Santiago García	Idem	2	50	50	28	agosto.	1886	Por la batalla de Wad-Ras el 23 de marzo de 1860.	Almería.	Almería.
												Granada.

Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA



DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales y escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Zacarías Bazo del Castillo** y termina con **D. Vicente Costell Ferrer**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía y Burgos**, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Oficiales primeros

- D. **Zacarías Bazo del Castillo**, con destino en la Comandancia general de Ceuta, á la plantilla de este Ministerio.
- » **Emilio Simón Lázaro**, con destino en este Ministerio y prestando sus servicios, en comisión, en la Capitanía general de Andalucía, al Gobierno militar de Huelva.

Escribientes mayores

- D. **Nicasio Ruiz Blanco**, ascendido, procedente de este Ministerio, queda en el mismo.

D. **José Pilarte de la Arena**, ascendido, procedente del Gobierno militar de Santander, á la plantilla de este Ministerio.

Escribiente de primera

D. **Vicente Costell Ferrer**, ascendido, procedente de este Ministerio, queda en el mismo.

Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los primeros tenientes del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército** que figurán en la siguiente relación, que da principio con **D. Rafael Coello y Oliván** y termina con **D. Rafael Vidart y Vargas Machuca**, pasen, en 1.º del próximo mes de septiembre, á verificar las prácticas reglamentarias en Ingenieros, en los distritos que en dicha relación se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía, Aragón, Granada, Castilla la Vieja, Navarra, Burgos, Provincias Vascongadas é Islas Filipinas** é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Distritos en que sirven	NOMBRES	Distritos á que son destinados
Andalucía.....	D. Rafael Coello y Oliván.....	Andalucía.
Provincias Vascongadas.....	» Victor Martín García.....	Castilla la Nueva.
Cataluña.....	» Ignacio Despujol y Sabater.....	Cataluña.
Andalucía.....	» Gabriel Morales y Mendigutía.....	Andalucía.
Castilla la Nueva.....	» Daniel Gallego y Gil.....	Castilla la Nueva.
Navarra.....	» Rafael Páramo y Bureau.....	Burgos.
Castilla la Nueva.....	» Ramón Mucientes y Vigo.....	Castilla la Nueva.
Filipinas.....	» Francisco Gueriguet y Vila.....	Filipinas.
Castilla la Nueva.....	» Enrique Vico y Portillo.....	Castilla la Nueva.
Idem.....	» Gerardo Sánchez Monge y Llanos.....	Idem.
Idem.....	» Manuel Sanz y Fernández.....	Idem.
Granada.....	» Gonzalo Suárez y Mendigorri.....	Idem.
Castilla la Vieja.....	» Manuel Villegas y Agustina.....	Idem.
Andalucía.....	» Carlos Rivera y Uruburu.....	Andalucía.
Aragón.....	» Rafael Rueda é Ibáñez.....	Aragón.
Castilla la Nueva.....	» Rafael Vidart y Vargas Machuca.....	Castilla la Nueva.

Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los primeros tenientes del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército** que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Andrés Pérez y de la Greda** y termina con **D. Francisco Codevilla y Rogent**, pasen, en 1.º del próximo mes de septiembre, á verificar las prácticas reglamentarias en Caballería, en los distritos que en dicha relación se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía y Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Distritos en que sirven	NOMBRES	Distritos á que son destinados
C.ª la Vieja....	D. Andrés Pérez y de la Greda	Castilla la Nueva.
Idem.....	» Francisco Garrido y Romero	Andalucía.
Idem.....	» Ignacio Sentmenat y Foncuberta.....	Cataluña.
Idem.....	» Emilio Urquiola y Aguirre	Castilla la Nueva.
Idem.....	» Francisco Codevilla y Rogent.....	Idem.

Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los primeros tenientes del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**, **D. José Coig y Lacy** y **D. Carlos Roiz Menéndez**, pasen en 1.º del próximo mes de septiembre á verificar las prácticas reglamentarias en Artillería, en el distrito de **Castilla la Nueva**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que los oficiales del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Manuel Noriega Rodríguez** y termina con **Don José Domingo Hernánz**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Valencia y Galicia**, Inspector general de **Administración Militar**, Provicario general **Castrense** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

Oficiales primeros

D. Manuel Noriega Rodríguez, del Gobierno Militar de Madrid, al Vicariato General Castrense.

» **Miguel Pérez Antolínez**, de reemplazo en Elche (Alicante), á la Comandancia General de Ceuta.

Oficial segundo

D. Jacinto Valoria Rubiños, ascendido, continúa en la Capitanía General de Galicia.

Oficiales terceros

D. Gregorio Juan Ponsoda, ascendido, del Ministerio de la Guerra, al Gobierno Militar de Murcia y Cartagena, quedando en comisión en dicho Ministerio.

» **José Domingo Hernánz**, ascendido, del Ministerio de la Guerra, al Gobierno Militar de Madrid.

Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la terna que V. E. eleva en 24 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar ayudante profesor de la Academia de Aplicación de **Administración Militar**, al oficial segundo del cuerpo, **D. Laureano Tenreiro Seijas**, que hoy presta sus servicios en el distrito de Galicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Galicia**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que los 28 segundos tenientes de **Caballería** comprendidos en la siguiente relación, sigan, durante el curso de 1892 á 1893, las clases teórico prácticas de la Escuela de Equitación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

NOMBRES	Regimientos á que pertenecen
D. Bernardino Amores Zarza	Regimiento del Rey.
» Manuel Guillén Ortega	Idem de la Reina.
» Basilio Gálvez Puig	Idem del Príncipe.
» Rómulo Zamora Andreu	Idem de Borbón.
» Francisco Velarde Valle	Idem de Farnesio.
» Antonio Matres de la Torre	Idem de Villaviciosa.
» Felipe Escalada Ceballos	Idem de España.
» Santiago Esteban Valentin	Idem de Sagunto.
» Pablo Rodríguez García	Idem de Santiago.
» Emilio Marín Valcárcel	Idem de Montesa.
» Antonio Seoane Caño	Idem de Numancia.
» Francisco Cabanas Blázquez	Idem de Lusitania.
» Luis Funoll Mauro	Idem de Almansa.
» Emilio Esparza Torres	Idem de Alcántara.
» Eduardo Velasco Martín	Idem de Talavera.
» Antonio Luzunariz Noain	Idem de Albuera.
» Manuel Alfaraz Medrano	Idem de Tetuán.
» Antonio Candela Gálvez	Idem de Castillejos.
» Luis Massó Bru	Idem de la Princesa.
» Luciano Paz Tejada	Idem de Pavía.
» Manuel Carmona García	Idem de Alfonso XII.
» Zacarías González Chamber	Idem de Sesma.
» José Porrás González	Idem de Villarrobledo.
» Teodoro Iradier Herrerros	Idem de Arlabán.
» Antonio Pina Cuenca	Idem de Galicia.
» José Sebastián Erice	Idem de Mallorca.
» Mariano Araciel Febrer	Idem de María Cristina.
» Avertano González Fernández	Idem de Vitoria.

Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 y 10 del corriente mes, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Máximo Lema Currás** y concluye con **D. Antonio Alonso**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf.ª Rva. Padrón	1.er Teniente	D. Máximo Lema Currás.	24	Padrón.....	Conducir caudales en julio.
Idem de Estrada	Otro	» Vicente Villaoz Bolaños	24	Coruña.....	Retirar libramientos en id.
Idem de Tuy	Capitán	» Adolfo Sánchez de la Peña	24	Pontevedra....	Cobrar libramientos en id.
Idem de Villalba	1.er Teniente	» Jacinto González Fernández	24	Coruña y Lugo.	Retirar y cobrar id. en id.
Idem de Sarriá	Otro	» Antonio Leal Barahona	24	Idem.....	Idem.
Zona militar de Verín	Capitán	» Juan Molina	24	Coruña y Orense	Idem.
Idem de Mondoñedo	Otro	» Manuel Martínez	24	Coruña.....	Idem.
Idem de Ribadavia	Otro	» Ricardo Cansino	24	Idem.....	Idem.
Idem de Santiago	Otro	» Federico Idigoras	24	Idem.....	Idem id. y conducir caudales en id.
Idem	1.er Teniente	» Eulogio Colmeiro	24	Idem.....	Idem.
Idem	Otro	» Manuel Declés	24	Idem.....	Idem.
Idem de Orense	Otro	» José Alvarez Vázquez	24	Idem.....	Retirar libramientos en id.
Idem de Vigo	Otro	» Ventura Martín Aguilar	24	Pontevedra....	Cobrar libramientos en id.
Idem	Otro	» Francisco Urbina	24	Idem.....	Idem.
Idem de Monforte	Otro	» Juan Menéndez	24	Lugo y Monforte	Idem id. y conducir caudales en id.
Idem de Betanzos	Otro	» Alfredo Díaz	24	Betanzos.....	Conducir caudales en id.
Idem de Lugo	Otro	» Juan Villares	24	Coruña.....	Retirar libramientos en id.
Reg. Inf.ª de Murcia	Otro	» Antonio Prieto	24	Vigo, Pontevedra y Orense.	Conducir caudales en id.
Reg. Cab.ª de Galicia	Capitán	» Eugenio Gutiérrez	24	Santiago.....	Idem.
E. M. del Ejército	Comandante	» Arturo de Ceballos	10 y 11	Santiago, Pontevedra, Vigo, Tuy y otros puntos.....	Adquirir datos relacionados con los sucesos de Pontevedra y de alteración del orden público.
6.º bón. Art.ª de Plaza Admón. Militar	1.er Teniente	» Jaime Ozores	10 y 11	Ferrol.....	Ensayar granadas explosivas en julio.
Idem	Com.º de 2.ª	» José Iturior	10 y 11	Pontevedra,	Asistir á unas subastas en julio.
Idem	Oficial 2.º	» Juan Rodríguez	10 y 11	Lugo, Orense y Santiago...	
Idem	Otro	» Juan Basset	10 y 11	Pontevedra....	Cobrar libramientos en id.
Idem	Otro	» Generoso Beledo	24	Coruña.....	Idem y conducir caudales en id.
Idem	Otro	» Luis Martínez	24	Idem.....	Idem.
Idem	Otro	» Laureano Tenreiro	24	Valladolid....	Conducir reclutas en marzo.
Idem	Otro 3.º	» Antonio Alonso	24		

Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

LICENCIAS

10.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se recuerde á V. E. que, con arreglo á la real orden de 11 de enero de 1883, los individuos enganchados ó reenganchados que regresan de Ultramar á continuar sus servicios á la Península, no tienen derecho á disfrutar de licencia, y sólo en el caso de que por el mal estado de su salud necesiten hacer uso de ella, podrá concedérsele por el plazo máximo de cuatro meses, y haciéndoles presente que el tiempo que la disfruten no les servirá para extinguir el compromiso de enganche ó reenganche que, según la legislación vigente, debe servirse día por día.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

MATERIAL DE HOSPITALES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 11 de mayo último, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando autorización para adquirir los aparatos necesarios para instalar un gabinete hidroterápico en el Hospital militar de Burgos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la expresada autorización, para que se adquiriera, mediante subasta, con arreglo á las disposiciones vigentes; disponiendo, al propio tiempo, que el aparato atmático Valenzuela, con sus accesorios, se adquiriera por gestión directa, y que tanto las 98'50 pesetas importe de éste, así como las 1.579 pesetas á que asciende el de los aparatos hidroterápicos, sean cargo al cap. 8.º, art. 4.º *Material de Hospitales* del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señor Inspector general de Administración Militar.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inversión de 2.000,000 de pesetas que se asignan á ese material, con cargo á las 6.000,000 que, con arreglo al real decreto de 31 de julio último (D. O. núm. 251), deben invertirse en material de guerra, y de los fondos sobrantes en el ejercicio anterior, pertenecientes, como los antes citados, al anticipo que hace al Tesoro el Banco de España.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de los **Distritos**, Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

ORGANIZACIÓN

1.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de haberse manifestado á este Ministerio, por algunos Inspectores generales de las armas, las dificultades que se presentan para que las comisiones liquidadoras de los cuerpos disueltos por el real decreto de 16 de diciembre del año último, puedan terminar su cometido dentro del plazo que señala el art. 26 de las instrucciones aprobadas en real orden de 22 de junio próximo pasado (C. L. núm. 176), la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que siempre que por causas justificadas y á juicio de dichos Inspectores generales se considere necesario prorrogar la existencia de las citadas comisiones liquidadoras, lo verifiquen; en la inteligencia, de que el nuevo plazo que les concedan, no podrá exceder de dos meses, debiendo en estos casos dar cuenta á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 11 del mes actual, manifestando que el soldado del cupo de Ultramar, **José Usabiaga Ocerin**, había intentado ser substituido por Francisco Acero García, del reemplazo de 1888, exento del servicio como comprendido en la ley de 21 de julio de 1876, sin haberse efectuado la substitución, por que las Comisiones provinciales se oponen al ingreso en caja de los mozos á quienes se otorgan los beneficios á que dicha ley se refiere; resultando de esa oposición que dichos exceptuados no pueden considerarse como reclutas en depósito pertenecientes á su zona, ni como licenciados absolutos, circunstancias que han de reunir los substitutos, según determina el art. 159 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Los mozos exentos del servicio en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 21 de julio de 1876 (C. L. núm. 614), ingresarán en caja como reclutas en depósito, con arreglo á lo prescrito en la real orden de 5 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 452), dirigida por el Ministerio de la Gobernación al Gobernador civil de Vizcaya.

2.º Los expresados reclutas podrán ser admitidos como substitutos de otros mozos de su misma zona, por reunir las

condiciones que establece el art. 159 de la ley de reemplazos y no estar comprendidos en las excepciones que determina el art. 160 de la última citada ley.

3.º Que las zonas de ese distrito admitan como substitutos á todos los individuos que se hallen en la expresada situación, siempre que reunan los demás requisitos legales.

4.º La presente resolución servirá de regla general para todos los casos que puedan presentarse en los reemplazos sucesivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Escolástica Puerta y Puerta**, vecina de Alcocer (Guadalajara), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Jorge Moral Puerta**, por haber fallecido, el día 10 de mayo último, el otro hijo que atendía á la subsistencia de la exponente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la interesada, por oponerse á ello el art. 86 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta **Camilo Mares Diz**, en solicitud de que se le exima del servicio en Ultramar, á que ha sido destinado por haberle declarado prófugo la Comisión provincial de Orense, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las prescripciones del art. 89 de la vigente ley de reemplazos, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

RECTIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido un error material en la redacción de la real orden de 22 del actual (D. O. número 183), referente al retiro del oficial primero del cuerpo de su cargo, **D. Joaquín Márquez Rodríguez**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que la expresada soberana disposición se entienda rectificada en el sentido de que los haberes pasivos que en la misma se señalan empezará á percibirlos el interesado desde 1.º de septiembre próximo, causando baja por fin del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

REEMPLAZO

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, promovida por el capitán de la Comisión de Estadística y Requisición afecta á la Zona militar de Monforte núm. 54, **D. Ignacio Gutiérrez Suárez**, en solicitud de pasar á la situación de reemplazo, con residencia en Pola de Gordón, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitanes generales de **Galicia** y **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de la Comandancia de Huelva de ese instituto, **D. José Manso Losada**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de reemplazo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, una vez que no existe personal de su clase en dicha situación en condiciones de ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, promovida por el tercer profesor del **Cuerpo de Equitación Militar**, con destino en el regimiento Lanceros de Villaviciosa, **Don Antonio Torres Verdes**, en solicitud de pasar á situación de reemplazo, con residencia en Granada, el Rey (q. D. g.), y en nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 18 de enero del año actual (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitanes generales de **Extremadura** y **Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUCESIÓN DE MANDO

SUBSECRETARÍA

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo regresado á esta corte el teniente general **D. Joaquín Sánchez y Castillo**, inspector general de Administración y Sanidad Militar, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que vuelva á encargarse del despacho de las Inspecciones generales de dichos cuerpos, cesando, respectivamente, en el mismo el intendente de división **D. Antonio de las Peñas y Bretón**, y el inspector médico de segunda clase **D. Sebastián Vidal y Lafont**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta justificada que remitió V. E. á este Ministerio con fecha 28 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone á los dos capitanes y tres primeros tenientes del cuerpo de su cargo comprendidos en la siguiente relación, las gratificaciones de efectividad que en la misma se expresan, desde las fechas que también se indican, las cuales les corresponden con arreglo á la ley de 15 de julio del año último (C. L. número 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
---------	---------	----------------------------	------------------------------

Desde 1.º de abril

Capitán.... | D. Ventura Fontán y Pérez de Santamaría, | Ministerio de la Guerra..... | De 12 años.

Desde 1.º del mes actual

Capitán....	D. Luis López García.....	Ministerio de la Guerra.....	De seis años.
1.º teniente	» Manuel Quintero y Atauri.....	Capitanía General de Vascongadas....	Idem.
Idem.....	» Luis Irlas y Salas.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	» Gabriel Vizmanos y Font.....	Ministerio de la Guerra.....	Idem.

Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 15 de junio último, promovida por el segundo jefe de la Caja de recluta de la extinguida Zona militar de Cádiz n.º 19, en solicitud de autorización para reclamar, nuevamente, en adicional al ejercicio cerrado de 1885-86, la suma de 2.016'50 pesetas, importe de socorros de permanencia y tránsito suministrados, por la también extinguida Caja de reclutas de Algeciras, á individuos del segundo reemplazo de 1885, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que en tiempo oportuno se practicaron las gestiones necesarias para el cobro de dicha suma, ha tenido á bien autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para que formalice la correspondiente adicional al cap. 4.º, art. 1.º del referido ejercicio, justificada con las relaciones originales de los socorros facilitados y copia de esta real orden, á fin de que su importe sea incluido, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 13 de junio último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, en solicitud de autorización para poder reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 172'04 pesetas, importe de la paga del mes de mayo de 1891 del primer teniente del Cuadro eventual del tercer batallón de dicho regimiento, D. Angel Díaz Varela, y el haber del mes de junio del mismo año del soldado David Fernández Incógnito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo formarse dicha adicional con aplicación al cap. 6.º, art. 4.º, y

unirse á la misma los respectivos justificantes de revista originales, para que, previa liquidación, pueda ser incluido su importe, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 10 de junio último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Gran Canaria núm. 22, en solicitud de abono de la suma de 164 pesetas, importe de gratificaciones de 40 plazas que tuvo vacantes de la fuerza reglamentaria durante el mes de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo dispuesto por real orden circular de 25 de febrero último (D. O. núm. 44) en su regla 7.ª, ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; debiendo hacerse la reclamación en extracto adicional al ejercicio de 1891-92 en su semestre de ampliación y con cargo al cap. 6.º, art. 4.º

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas que remitió V. E. á este Ministerio con fechas 23, 27 y 28 del mes próximo pasado, 1.º, 6 y 11 del corriente mes, á favor de los oficiales del instituto de su cargo que, hallándose comprendidos en la disposición 2.ª de la real orden de 27 de mayo último (C. L. núm. 153), optan por el sueldo de primer teniente con la gratificación á que tienen derecho, según los años de efectividad en su empleo, en vez del sueldo de capitán de Infantería que se les concedió, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, á partir de 1.º de julio del año último, se abone á los oficiales incluidos en la siguiente relación, además del sueldo de primer teniente, la gratificación de efectividad de doce años; cesando desde la fecha indicada en el percibo del sueldo de capitán de Infantería que obtuvieron por real orden de 24 de agosto de 1891 (D. O. núm. 183), la cual queda sin efecto en la parte que á los interesados se refiere.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Valencia, Aragón, Castilla la Vieja é Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

NOMBRES	Destino ó situación actual	Observaciones
D. José María Gómez Suárez....	2.º tercio.....	Hasta fin de mayo último, en que ascendió á capitán.
» Manuel Vives Morey.....	5.º id.....	
» Ricardo Pérez Acevedo.....	7.º id.....	
» Antonio Cebreros Moreno....	7.º id.....	
» José Menéndez Ossorio.....	8.º id.....	
» Baltasar Salas Guillehuma...	2.º id.....	
» Salvador Millán de Jesús....	Colegio de Guardias Jóvenes..	

Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, en 5 y 9 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de dicho mes, se abone la gratificación de seis años de efectividad al oficial segundo del cuerpo de su cargo, **D. Mariano Benac y Cia**, destinado en el distrito de Burgos, y el sueldo del empleo superior inmediato, á los comisarios de guerra de segunda clase **Don Aristides Sáenz de Urraca** y **D. Federico Cantos y Palanca**, y al oficial primero **D. León González Berjano**, de reemplazo este último en las Regueras (Oviedo), y con destino en esa Inspección General los dos primeros; ventajas á que tienen derecho con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 15 de julio de 1881 (C. L. núm. 266) y de 27 de julio último (C. L. núm. 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Burgos y Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 9 de abril último, promovida por el sargento del 7.º batallón de Plaza, **Atilano Bartolomé Petisco**, en súplica de que le sean abonados los haberes y pluses de reenganche correspondientes á los meses de junio y julio de 1886, tiempo que pasó con licencia como regresado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que los haberes que reclama los percibió como pagas de auxilio de marcha á su regreso de Filipinas; y en cuanto á los pluses de reenganche, por no estar comprendido en la real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 43), en que apoya su reclamación. Es también la voluntad de S. M., que dicha soberana resolución se entienda aclarada en el sentido de que sus efectos son á contar desde 1.º de enero del año próximo pasado; quedando anuladas las concesiones de devengos anteriores á la referida fecha fundadas en la mencionada real orden.

De la de S. M. lo digo á E. V. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 18 de junio último, promovida por el músico de primera clase, que fué, del regimiento **Infantería de Gerona** núm. 22, **Víctor de Nicolás Pacheco**, hoy retirado, en solicitud de abono del haber del mes de mayo del año actual, que no percibió por haber sido dado de baja en dicho cuerpo antes de que se le concediese el retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y en armonía con lo dispuesto en el art. 3.º de la real orden de 3 de enero de 1867, ha tenido á bien conceder el abono que se solicita, y dispensar al recurrente de la presentación del justificante de revista de dicho mes; debiendo practicarse la reclamación, por el mencionado regimiento, en adicional al ejercicio de 1891-92 y en su semestre de ampliación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

ASCENSOS

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Circular. Excmo. Sr.: En uso de mis atribuciones, y con arreglo á lo que previenen los artículos 4.º y transitorio del reglamento de maestros artilleros guarnicioneros del Ejército, aprobado por real orden de 23 de julio último, he tenido á bien ascender á primera clase, por contar más de doce años de servicios como contratados, á los individuos que figuran en la siguiente relación, que da principio con **Pascasio Castañeda Valbuena** y termina con **Lorenzo Chacón Navarro**, y prestan sus servicios en las secciones montadas del arma de mi mando que se expresan, á los que oportu-

namente se remitirán los nombramientos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1892.

El General encargado del despacho,

Herrera

Excmos. Sres. Comandantes generales Subinspectores de **Artillería de los Distritos**.

Relación que se cita

NOMBRES	Cuerpos á que pertenecen	Categoría á que ascienden
Pascasio Castañeda Valbuena...	3.º reg. Montado..	1.ª clase.
Santiago Torija-Fernández.....	5.º ídem.....	
Santiago Roca Sarré.....	7.º ídem.....	
Eduardo Martínez Escribano....	Ídem.....	
Antonio López Redondo.....	8.º ídem.....	
Bernardo Buenoposada Hernán- dez.....	Ídem.....	
Juan Martínez Rodríguez.....	10.º.....	
Salvador Sábajo Berrio.....	11.º ídem.....	
Francisco Díaz García.....	12.º ídem.....	
Lorenzo Chacón Navarro.....	14.º ídem.....	

Madrid 23 de agosto de 1892.

Herrera

DESTINOS

INSPECCION GENERAL DEL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el escribiente de primera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **D. Julián Valer Gómez**, de reemplazo en Zaragoza, pase á prestar sus servicios al Gobierno Militar de Santander; y que el de segunda clase del mismo cuerpo, **D. Francisco León Pérez**, ascendido en 20 del corriente mes (D. O. núm. 181), continúe en su actual destino en la Inspección General de **Infantería**.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1892.

El General Subsecretario interino,

José Alcántara

Excmo. Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitán general de **Aragón** é Inspector general de **Infantería**.

SOCORROS MUTUOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

RELACIÓN de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, según previene la disposición tercera de la circular de 14 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 36), con expresión de los herederos y cuerpos encargados de la recaudación.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombre de los herederos	Observaciones	Cuerpos recaudadores
		Día	Mes	Año			
Comte.....	D. Pedro Isaac Franco.....	25	julio...	1892	Su viuda D. ^a Felisa Ruiz.....		Zona militar de Zaragoza n.º 61.
1.º teniente	José Rodríguez Parra.....	27	idem...	1892	Su idem D. ^a Luisa Araluce.....		Reg. Inf. ^a de Luzón núm. 58.
Otro.....	José Real Marchena.....	3	idem...	1892	Su idem D. ^a Justina Iturralde.....		Zona militar de Tafalla n.º 97.
Coronel.....	Tomás Gómez Lesaca.....	16	idem...	1892	Su idem D. ^a María García.....		Idem de Sevilla núm. 84.
Comte.....	Mariano Sanz Escuer.....	6	junio...	1892	Su idem D. ^a Micaela Balza.....		Reg. Inf. ^a de Guipúzcoa núm. 57.
1.º teniente	Enrique García Jiménez.....	4	julio...	1892	Su idem D. ^a Paula Fuentes.....		Zona militar de Zafra núm. 92.
Capitán.....	José María Celaya Gómez.....	25	mayo...	1892	Su idem D. ^a Micaela Román.....		Idem de Granada núm. 68.
1.º teniente	Francisco Gómez Gómez.....	8	junio...	1892	Su idem D. ^a Francisca Merino.....		Idem de la Coruña núm. 50.
Capitán.....	Ceferino Domingo Velasco.....	8	julio...	1892	Su idem D. ^a Esperanza Muro.....		Reg. de Extremadura núm. 18.
T. coronel..	Manuel Martínez Lacusant.....	29	junio...	1892	Su idem D. ^a Purificación Soliva.....		Idem de Baleares núm. 42.
Comte.....	Pedro Gil García.....	8	julio...	1892	Su idem D. ^a María García.....		Zona militar de Segovia núm. 3.
1.º teniente	José Aguado Martínez.....				Su idem D. ^a Dolores Romeu.....		Idem de Valencia núm. 85.
Coronel....	Mateo Villegas Fernández.....	18	junio..	1882	Sus hijos D. ^a Olaya, D. ^a Lutgarda y D. Antonio Villegas Chacón...	Distribuyéndose por partes iguales entre su tres hijos, depositándose la de D. ^a Lutgarda hasta su mayor edad, con arreglo al art. 39 del reglamento	Reg. Inf. ^a de Baleares núm. 42.
Comte.....	Manuel Peinador Aparicio.....	19	febrero.	1892	Sus hijas D. ^a María del Rosario, D. ^a Josefa y D. ^a María de los R. medios Peinador.....	Entregándose a la primera la quinta parte, y el resto, por partes iguales, entre las tres hermanas.....	Zona militar de Palma de Mallorca núm. 109.
T. coronel..	Pedro González Fernández.....	7	idem...	1892	Sus hijos D. Pedro y D. ^a Consuelo González.....	Distribuyéndose en dos partes iguales.....	Idem de Cartagena núm. 47.

ALTA Y BAJA

	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coronelles.....	Plantillas coroneles.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.º Tenientes.....	2.º Tenientes.....	Maestros mayores.....	TOTAL.....
Existían en fin de junio.....	4	31	248	459	1.020	2.269	2.725	1.134	1	7.891
Altas.....	»	»	»	»	4	7	4	1	»	16
Suman.....	4	31	248	459	1.024	2.276	2.729	1.135	1	7.907
Bajas.....	»	»	3	1	1	6	10	4	»	25
Quedan en fin de julio.....	4	31	245	458	1.023	2.270	2.719	1.131	1	7.882

Madrid 23 de agosto de 1892.—El Inspector general, *Primo de Rivera*.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Cobrándose por esta Administración en la Caja Central del Ejército, según cargos que al efecto se presentan en cada trimestre, el importe de las subscripciones al «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» que se sirven á los cuerpos activos y zonas, cuya cantidad carga en cuenta corriente de cada uno de aquéllos dicha dependencia, se suplica á los señores jefes, que los giros que verifiquen con este objeto, los hagan

á nombre de la referida Caja Central, entendiéndose directamente con ella, á fin de evitar interrupciones que se originan empleando otros conductos.

Las demás dependencias deben entenderse, asimismo, para el abono de las subscripciones, con la Administración del «Diario», haciendo los giros á nombre de su Administrador, conforme dispone la real orden de 29 de julio de 1891 (D. O. núm. 254), á quien han de dirigirse también para las reclamaciones y pedidos de cuanto concierna á esta publicación.

SECCION DE ANUNCIOS

Guía de aspirantes y alumnos militares, aprobada y autorizada para las Academias militares, por real orden de 25 de mayo de 1892.—Contiene interesantísimos preceptos y datos indispensables para conocer: el porvenir, gastos, tiempo y estudios de la carrera militar en todos sus ramos.—Precio: 2 pesetas ejemplar.—Se sirven por correo los pedidos á que se acompañe su importe y el franqueo ó certificado.—Depósito central, en casa del autor D. Francisco Pérez Fernández Ruiz. Madrid, Plaza de San Miguel, 8.—*Academia Civico Militar.*

BOLETIN DE JUSTICIA MILITAR

Revista de gran utilidad práctica para jueces, secretarios, fiscales, defensores, consejos de guerra y jefes de cuerpo.

Da á conocer las sentencias del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Contesta á las consultas que dirigen los subscriptores.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes. Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 2'50 íd. íd. y Ultramar 3 íd. íd.

Punto de subscripción: Ventura de la Vega, 16 y 18, 1.º derecha:

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Rocá*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.